

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

021 -2017/GOB. REG.PIURA-

**VISTOS:** el Memorando N° 042-2017/GRP-401000 de fecha 16 de Enero del 2017 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Memorando N° 035-2017/GRP-401000-401300 de fecha 13 de Enero del 2017 de la Gerencia Sub Regional; el Memorando N° 046-2017/GRP-401000-401200 de fecha 16 de Enero del 2017 de la Gerencia Sub Regional; la Nota N° 000000020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 042-2017/GRP-401000 de fecha 16 de Enero del 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la modificación presupuestal para Atender los gastos que demande el Giro de Encargo Interno por el monto de S/. 15,000.00 Soles, a la cadena de gasto 2.3.2.7.10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales;

Que, mediante Memorando N° 035-2017/GRP-401000-401300 de fecha 13 de Enero del 2017, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Giro de encargo interno por el monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) para atender los gastos que demande el 26° Aniversario de la Gerencia Sub Regional, indicando que dicho gasto será cargado en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 046-2017/GRP-401000-401200 de fecha 16 de Enero del 2017, la Gerencia Sub Regional solicita a la Gerente Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Nota N° 02 de Modificación Presupuestaria Tipo 3, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante proveído de fecha 18 de Enero del 2017, recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 0000000020, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), a nombre del CAJERO PAGADOR SR. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

021 -2017/GOB. REG.PIURA-

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 ; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del CAJERO PAGADOR Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ por el monto Total ascendente a S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES); para Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL			
9001	3999999	5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15,000.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			15,000.00
2	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		15,000.00
5	GASTOS CORRIENTES			15,000.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES			15,000.00
	TOTAL S/.			15,000.00

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el CAJERO PAGADOR Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL